## TRIBUNAL DE CUENTAS

СНІВИТ

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 286/17

Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 35.748, año 2016, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016", v

CONSIDERANDO: Que a fojas 130) corre agregada la Resolución Nº 136/17 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos Ing. Jorge FELLER a dar respuesta a la Nota Nº 05/17 F4.-

Que a fojas 131) vta. obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 146) luce agregado el Informe Nº 48 F4 mediante el cual la Fiscalía Nº 4 da cuenta que se ha recepcionado respuesta parcial a la Nota Nº 05/17 F4, y detalla los puntos pendientes de responder.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 148) mediante Dictamen Nº 268/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos Sr. Jorge FELLER.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable del mencionado organismo, en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

<u>Primero:</u> Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos, Sr. Jorge FELLER (DNI Nº 13.160.290) por la falta de respuesta completa a la Nota Nº 05/17 F4, conminada mediante Resolución Nº 136/17 TC.

<u>Segundo</u>: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

<u>Tercero:</u> La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

<u>Cuarto:</u> Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES